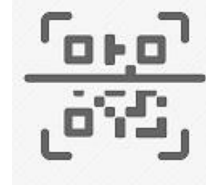


Radicación relacionada: 2026-IE-021054



..., 19 de junio de 2026

IADER FERNANDO REYES BERNAL
Subdirector (E)
Subdirección de Acceso

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Designación supervisión costos integrales- Subdirección de Acceso.

Cordial saludo.

El Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional CNMA02 V3 de 2025, concretamente en el numeral 7.2 dispone:

"Le corresponde al respectivo ordenador del gasto, efectuar la designación del supervisor" (...) "La supervisión será ejercida desde la designación realizada por el ordenador del gasto, hasta el cierre del expediente contractual".

En su numeral 7.2.1. Duración de supervisión/interventoría del citado manual señala:

"Teniendo en cuenta que la supervisión recae sobre el cargo situado en una dependencia, en el evento en que se presente la ausencia, entre otras causas por vacaciones, permisos, comisiones, licencias y retiro de la entidad; la supervisión recaerá automáticamente en el jefe inmediato del supervisor o en el funcionario encargado. En el caso de que no se haga el encargo, en quien se designe. En todo caso el supervisor saliente de manera temporal o permanente deberá elaborar un informe con el estado de avance de los contratos/convenios a su cargo, el cual deberá ser entregado al supervisor entrante, jefe inmediato o persona encargada, con copia a la Subdirección de Contratación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 4

En todos los casos, el supervisor/interventor vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato/convenio durante el tiempo de su vigencia.

Esta función solo cesará una vez expire el plazo de ejecución previsto en el contrato/convenio o cuando se suscriba el acta de liquidación, en los casos que se requiera.”

En aplicación de las disposiciones transcritas, le informo que dado que el señor JUAN CARLOS PARRA NIÑO, se encuentra en periodo de vacaciones entre el 16 de junio y el 7 de julio de 2026, me permito designar a partir de la fecha y hasta que el mencionado funcionario se reintegre de su periodo de vacaciones a la doctora YENNY JOHANA LIS ARÉVALO, Profesional Especializado de la Subdirección de Acceso, como parte de la supervisión compartida de maneta temporal de los siguientes contratos:

1. Contrato No. CO1.PCCNTR.9224119 de 2026, suscrito con la Organización Nacional de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.
2. Contrato No. CO1.PCCNTR.9223587 de 2026, suscrito con el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza, en representación de las Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO).
3. Contrato No. CO1.PCCNTR.9240229 de 2026, suscrito con la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada ASO-CIT.
4. Contrato No. CO1.PCCNTR.9222076 de 2026, suscrito con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla.
5. Contrato No. CO1.PCCNTR.9230711 de 2026, suscrito con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
6. Contrato No. CO1.PCCNTR.9071874 de 2026, suscrito con la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.

En tal sentido, la supervisión compartida de los contratos continuará siendo ejercida por José Fernando Espinosa, Profesional Especializado de la Dirección de Fortalecimiento; Yeimy Paola Aristizábal Rodríguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; y Yenny Johana Lis Arévalo, Profesional Especializado de la Subdirección de Acceso, quien asumirá temporalmente las funciones de supervisión asignadas a Juan Carlos Parra Niño a partir de la fecha y hasta el 7 de julio de 2026.

En virtud de esta designación, la supervisora temporal deberá ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia y control de los contratos antes relacionados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, el supervisor saliente deberá efectuar la entrega de la información, documentación, antecedentes y soportes necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de supervisión durante el período de la designación temporal.

Copia de la presente comunicación se remite a la Subdirección de Contratación para que repose en los expedientes contractuales correspondientes y se adelanten las actuaciones necesarias para su publicación en SECOP.

Finalmente, se adjunta link donde podrá ubicar y consulta el manual de supervisión vigente CNMA02 V3 de 2025:

<https://sig.mineducacion.gov.co/lib/download.php?nivel1=a054VmZRbHVsejE2bHJsTHIMUUIEY3pIMDhCR0IBTkp...>

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
19/06/2026 6:45:57 a. m.

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Viceministra (E)

Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Copia interna:

JOSÉ FERNANDO ESPINOSA - Profesional Especializado

JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ - Jefe

JUAN CARLOS PARRA NIÑO - Profesional Especializado

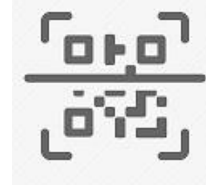
Elaboró:

CAROLA MARGARITA LOMBARDI
ANGARITA
Contratista
Despacho del Viceministro de Educación
Preescolar, Básica y Media

Aprobó:

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra (E)
Despacho del Viceministro de Educación
Preescolar, Básica y Media

Radicación relacionada: 2026-IE-021054



19 de junio de 2026

IADER FERNANDO REYES BERNAL
Subdirector (E)
Subdirección de Acceso

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Designación supervisión costos integrales- Subdirección de Acceso.

Cordial saludo.

El Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional CNMA02 V3 de 2025, concretamente en el numeral 7.2 dispone:

"Le corresponde al respectivo ordenador del gasto, efectuar la designación del supervisor" (...) "La supervisión será ejercida desde la designación realizada por el ordenador del gasto, hasta el cierre del expediente contractual".

En su numeral 7.2.1. Duración de supervisión/interventoría del citado manual señala:

"Teniendo en cuenta que la supervisión recae sobre el cargo situado en una dependencia, en el evento en que se presente la ausencia, entre otras causas por vacaciones, permisos, comisiones, licencias y retiro de la entidad; la supervisión recaerá automáticamente en el jefe inmediato del supervisor o en el funcionario encargado. En el caso de que no se haga el encargo, en quien se designe. En todo caso el supervisor saliente de manera temporal o permanente deberá elaborar un informe con el estado de avance de los contratos/convenios a su cargo, el cual deberá ser entregado al supervisor entrante, jefe inmediato o persona encargada, con copia a la Subdirección de Contratación."

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 1 de 4

En todos los casos, el supervisor/interventor vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato/convenio durante el tiempo de su vigencia.

Esta función solo cesará una vez expire el plazo de ejecución previsto en el contrato/convenio o cuando se suscriba el acta de liquidación, en los casos que se requiera.”

En aplicación de las disposiciones transcritas, le informo que dado que el señor JUAN CARLOS PARRA NIÑO, se encuentra en periodo de vacaciones entre el 16 de junio y el 7 de julio de 2026, me permito designar a partir de la fecha y hasta que el mencionado funcionario se reintegre de su periodo de vacaciones a la doctora YENNY JOHANA LIS ARÉVALO, Profesional Especializado de la Subdirección de Acceso, como parte de la supervisión compartida de maneta temporal de los siguientes contratos:

1. Contrato No. CO1.PCCNTR.9224119 de 2026, suscrito con la Organización Nacional de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor.
2. Contrato No. CO1.PCCNTR.9223587 de 2026, suscrito con el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza, en representación de las Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO).
3. Contrato No. CO1.PCCNTR.9240229 de 2026, suscrito con la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada ASO-CIT.
4. Contrato No. CO1.PCCNTR.9222076 de 2026, suscrito con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla.
5. Contrato No. CO1.PCCNTR.9230711 de 2026, suscrito con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
6. Contrato No. CO1.PCCNTR.9071874 de 2026, suscrito con la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.

En tal sentido, la supervisión compartida de los contratos continuará siendo ejercida por José Fernando Espinosa, Profesional Especializado de la Dirección de Fortalecimiento; Yeimy Paola Aristizábal Rodríguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; y Yenny Johana Lis Arévalo, Profesional Especializado de la Subdirección de Acceso, quien asumirá temporalmente las funciones de supervisión asignadas a Juan Carlos Parra Niño a partir de la fecha y hasta el 7 de julio de 2026.

En virtud de esta designación, la supervisora temporal deberá ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia y control de los contratos antes relacionados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás disposiciones aplicables.

De igual manera, el supervisor saliente deberá efectuar la entrega de la información, documentación, antecedentes y soportes necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de supervisión durante el período de la designación temporal.

Copia de la presente comunicación se remite a la Subdirección de Contratación para que repose en los expedientes contractuales correspondientes y se adelanten las actuaciones necesarias para su publicación en SECOP.

Finalmente, se adjunta link donde podrá ubicar y consulta el manual de supervisión vigente CNMA02 V3 de 2025:

<https://sig.mineducacion.gov.co/lib/download.php?nivel1=a054VmZRbHVsejE2bHJsTHIMUUIEY3pIMDhCR0IBTkp...>

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
19/06/2026 6:45:57 a. m.

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA

Viceministra (E)

Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Copia interna:

JOSÉ FERNANDO ESPINOSA - Profesional Especializado

JEIMY PAOLA ARISTIZABAL RODRÍGUEZ - Jefe

JUAN CARLOS PARRA NIÑO - Profesional Especializado

Elaboró:

CAROLA MARGARITA LOMBARDI
ANGARITA
Contratista
Despacho del Viceministro de Educación
Preescolar, Básica y Media

Aprobó:

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra (E)
Despacho del Viceministro de Educación
Preescolar, Básica y Media